



**PROPUESTA DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL  
AMBIGÚ DE LOS CICLOS MUSICALES  
"NOCHES DE BOHEMIA", "VIERNES FLAMENCOS", Y FIESTA DE LA BULERÍA  
DURANTE EL MES DE AGOSTO DE 2017  
EN EL PATIO SAN FERNANDO DEL ALCAZAR DE JEREZ**

**1 ° OBJETO Y DURACION**

El objeto de este pliego de condiciones es la adjudicación de la explotación del ambigú (zona de restauración) a instalar en el Patio S. Fernando del Alcázar de Jerez con motivo de la celebración de los ciclos musicales "Viernes Flamenco", "Noches de Bohemia", y Fiesta de la Bulería que se desarrollarán en dicho lugar los siguientes días:

- 4 de Agosto, Viernes Flamenco "CAI, LEBRIJA Y JERÉ"
- 5 de Agosto, El Arrebato Músico de Guardia
- 11 de Agosto, Viernes Flamenco "EN LA FRONTERA"
- 24, 25 Y 26 de Agosto, Fiesta de la Bulería

La duración del contrato se extenderá desde el 4 al 26 de Agosto, así como los días necesarios para el montaje y desmontaje del ambigú. Si bien, si por cualquier circunstancia se organizase cualquier otro tipo de actividad que permitiese la utilización del ambigú, la misma se entenderá que queda encuadrada dentro de este contrato.

**2 ° DESCRIPCION DEL AMBIGÚ**

El mismo estará situado dentro del Patio S. Fernando del Alcázar de Jerez, en un lugar que permitiendo sea accesible al público asistente a las distintas actividades no entorpezca ni molesta al normal desarrollo de las mismas.

La zona de restauración será un espacio acotado con la instalación de una carpa por parte del Ayuntamiento de Jerez

El Ayuntamiento facilitará el acceso para carga y descarga a dicha zona hasta las 17,00 horas del día del espectáculo y una vez concluido el mismo.

**3 ° OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.**

El adjudicatario deberá explotar directamente la adjudicación administrativa, no pudiendo subrogar, subarrendar, ceder, trasladar, directa o indirectamente la explotación del ambigú a terceros.

El adjudicatario se hará cargo del montaje del ambigú en todo lo que sea necesario para la prestación del servicio de restauración bajo la supervisión de los servicios técnicos del Servicio de Dinamización de Cultura y Fiestas. Corresponderá al adjudicatario la dotación de muebles y frigoríficos, así como demás menaje y utensilios necesarios para el desarrollo de la actividad, que permita en todo momento ofrecer a las personas usuarias bebidas frescas y alimentos en las condiciones higiénico-sanitarias exigidas por la Ley. Siendo obligatorio el uso de vajilla de un solo uso.

|                 |  |       |            |
|-----------------|--|-------|------------|
|                 | Código Cifrado de Verificación: 1B12Q7G0J7N1KC8 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/</a> |       |            |
| Firma           | José Luis Fernandez Orozco, Director de Servicio de Dinamización de Cultura y Fiestas  | FECHA | 18/07/2017 |
|                 |  |       |            |
| 1B12Q7G0J7N1KC8 |  |       |            |



El adjudicatario deberá prestar los servicios correspondientes de Barra-Bar y restauración los días de las actividades, así como recoger y realizar la limpieza de la zona de restauración, con la debida eficacia y esmero.

El ambigú deberá contar con un botiquín de urgencias con los medios mínimos que exige la normativa de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

Será a cargo del adjudicatario la dotación necesaria y suficiente del personal, siendo responsable del mismo tanto la relación laboral como del servicio, así como los gastos derivados de su retribución, Seguridad Social y Hacienda, así como cualesquier otro gasto que se produzca en relación a dicha contratación. El personal, en todo momento, guardará la debida apariencia y trato correcto al público con corrección y esmero.

El concesionario estará obligado a cumplir la normativa existente en materia de salud e higiene en la expedición y venta de alimentos y bebidas.

Asimismo, en ningún caso se permitirá la venta de productos, ni la instalación de máquinas expendedoras de bebidas, tabaco, etc. También se deberá hacer pública la prohibición de vender bebidas alcohólicas a menores de edad.

Se dispondrá de Hojas de Quejas y Reclamaciones y carteles anunciadores.

El adjudicatario será responsable de todos aquellos desperfectos o daños que se puedan causar a causa de la instalación del ambigú o como consecuencia de la actividad de explotación del mismo, su preparación, o el cumplimiento de las obligaciones recogidas en este pliego. Por ello, estará obligado a suscribir póliza de responsabilidad civil.

El Ayuntamiento expresamente prohíbe la venta de productos que provoquen o puedan provocar ruido que molesten o interfieran en el normal desarrollo de las actuaciones encuadradas dentro de los citados ciclos musicales, quedando también prohibido el uso de cualquier tipo de depósito de gas.

El adjudicatario está obligado a cumplir con las directrices que los servicios municipales le hagan llegar, en aras al estricto cumplimiento por parte del Ayuntamiento de las obligaciones que esta administración local ha asumido respecto al Patrocinador de las Fiestas de la Vendimia, garantizando al PATROCINADOR la exclusividad en las bebidas que se sirvan desde el ambigú.

**4º OTRAS CONTRAPRESTACIONES POR PARTE DEL ADJUDICATARIO**

Será de cuenta del adjudicatario colocar las sillas para el espectáculo, según las indicaciones que le dé el Ayuntamiento como organizador del espectáculo; así como la limpieza del recinto y de los servicios higiénicos ubicados por el Ayuntamiento en dicho lugar durante la celebración de la actividad. Igualmente está obligado a colocar en la zona papeleras en número suficiente así como a la oportuna limpieza de las mismas. También se encargará de la limpieza de escenario, sillas y camerinos si fuese necesario.

El adjudicatario se encargará de depositar toda la basura en los contenedores dispuestos por el ayuntamiento para ello en el exterior del recinto.

El adjudicatario se obliga al cumplimiento estricto de los criterios e indicaciones que los servicios técnicos de la organización le realicen durante el desarrollo de la actividad.

|   |  |            |
|---|--|------------|
|   | Código Cifrado de Verificación: 1B12Q7G0J7N1K8 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a> |            |
|   | Firma  | FECHA      |
| José Luis Fernandez Orozco, Director de Servicio de Dinamización de Cultura y Fiestas |  | 18/07/2017 |
| <br>1B12Q7G0J7N1K8  |  |            |



El adjudicatario también se obliga a cumplir las directrices que le de la organización en cuanto a la reserva que la misma realiza para el caso de que alguna bodega del marco de Jerez fuese patrocinador del evento, y solicitase que fueran solos sus productos los que se sirvan en la zona de restauración.

#### 5 ° PRECIOS

Los precios de los servicios y consumiciones estarán visibles al público e incluirán el IVA. Asimismo el adjudicatario pondrá a disposición una carta de precios de los distintos servicios y consumiciones con IVA que deberá estar visible al público y que previamente estará aprobado por la organización pues los mismos deben ser valorados para la adjudicación.

#### 6 ° DERECHOS DEL ADJUDICATARIO

Recepcionar el espacio destinado al ambigú con un mínimo de tres días de antelación al primer día de celebración de las actividades programadas desde cuyo momento se hará cargo de su instalación y acondicionamiento para su explotación.

Realizar la actividad de restauración a la que se refieren estas condiciones técnicas desde la apertura de puertas del recinto para el espectáculo y hasta la finalización del mismo.

Percibir del público los precios correspondientes por los servicios que preste.

#### 7 ° DERECHO DE INSPECCION

El Ayuntamiento de Jerez preservará el carácter del citado ambigú, conforme al espíritu tradicional y peculiar, de contrastada categoría cultural, de las actividades que se programan dentro del Conjunto Monumental del Alcázar mediante inspecciones técnicas, tendrá capacidad para proponer directamente la incoación de expediente sancionador para los casos de incumplimiento de la normativa y ordenanzas reguladoras de la actividad y de las obligaciones recogidas en el presente pliego.

Las inspecciones se realizan por los servicios técnicos de manera periódica, estando obligado el adjudicatario a atender las sugerencias, solicitudes e indicaciones de dicho personal evitando así posteriores medidas de carácter más riguroso.

#### 8 ° TIPO DE LICITACION

Se establece una licitación de salida de 1.380 euros (más IVA correspondiente) por el periodo de duración del contrato, a abonar por el adjudicatario, que deberá hacerse efectiva en el plazo de veinticuatro horas desde la comunicación de la Resolución de adjudicación, no siendo reintegrable.

|  |   |       |            |
|--|---|-------|------------|
|                     | Código Cifrado de Verificación: 1B12Q7G0J7N1K8 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/</a> |       |            |
| Firma  | José Luis Fernandez Orozco, Director de Servicio de Dinamización de Cultura y Fiestas   | FECHA | 18/07/2017 |
| <br>1B12Q7G0J7N1K8 |   |       |            |